

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 1 de 20

Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)

MPP N.º 1-2025

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 2 de 20

ÍNDICE

I.	GENERALIDADES	3
II.	DEFINICIONES BÁSICAS	5
III.	CARGOS Y FUNCIONES	6
IV.	PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	7
V.	ANEXOS	14

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 3 de 20

I. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

El artículo 16 de la Constitución Política del Perú, menciona como deber del Estado, asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Actualmente, la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, prescribe lo siguiente en su artículo 38:

Educación superior

38.1 *Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5% de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.*

38.2 *La persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un período de hasta cinco años para su reincorporación, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que cursan estudios superiores.*

38.3 *Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para posibilitar la presencia del cuidador de la persona con discapacidad en situación de dependencia que requiera de asistencia personal.*

En el mismo tenor, la Ley N.º 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, en su artículo 3, referido al Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), precisa la necesidad de impulsar acciones para “la promoción de la educación inclusiva en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, técnico-productiva y superior”. Asimismo, el Decreto Supremo N.º 001-2015-MIMP, Reglamento de la Ley N.º 30150, señala que la educación inclusiva se sostiene en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza aprendizaje, donde la enseñanza se adapta a las necesidades y se eliminan las barreras del aprendizaje y participación.

Por su parte, la Universidad del Pacífico (en adelante, la UP), desde el área de Bienestar Estudiantil, perteneciente a la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil, registra a aquellos estudiantes que declaran alguna discapacidad o condición neurodivergente, ya sea durante el proceso de formalización de ingreso o en el transcurso de la permanencia en el pregrado, a fin de atender sus requerimientos y necesidades específicas, y contribuir a la inserción, adaptación y respuesta a las demandas de la vida universitaria.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 4 de 20

El registro que realiza la UP se concreta a través del Formulario de Registro de Estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (Se puede visualizar en el Anexo 1). Cabe precisar que, si bien se recomienda completar el formulario cuando resulta aplicable, no se trata de una obligación, ni una condición para que se brinde una educación inclusiva.

1.2 Objetivo

El presente manual de políticas y procedimientos tiene por objetivo delinear el marco de actuación y los principales procesos que contribuyan a la inclusión y atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (en adelante, NEE) durante sus años de permanencia en la Universidad.

1.3 Alcance

Los estudiantes que durante el proceso de formalización de su ingreso o su permanencia en la Universidad declaran que presentan alguna discapacidad (física o motora, sensorial, intelectual, mental o psíquica) o condición neurodivergente de acuerdo con la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificación de discapacidad¹ y neurodiversidad

- **Discapacidad Física/Motora:** Es aquella afectación que ocurre al existir alguna alteración en la función corporal o falta de una parte del cuerpo que impide a la persona moverse o trasladarse de manera cotidiana.
- **Discapacidad Sensorial:** Corresponde al tipo de personas que han perdido su capacidad visual o auditiva y quienes presentan problemas al momento de comunicarse o utilizar el lenguaje.
- **Discapacidad Intelectual:** Es aquella que presenta una serie de limitaciones en las habilidades diarias que una persona aprende y le sirven para responder a distintas situaciones en la vida.
- **Neurodiversidad:** Concepto que alude a las diferencias neurológicas. Es la idea de que las variaciones en el cerebro humano y en los procesos mentales no deben considerarse deficiencias o trastornos, sino simplemente una forma de diversidad" (Singer, 2016). Las condiciones neurodiversas incluyen el autismo, la dispraxia, la dislexia, la discalculia y el TDAH, entre otras.

El medio designado por la Universidad del Pacífico para declarar cualquier discapacidad o condición neurodivergente es el Formulario de Registro de Estudiantes con Necesidades Educativas Específicas; siendo importante precisar que el estar registrado

¹ Gobierno del Perú (2024, 23 de mayo). *Discapacidad*. <https://www.gob.pe/30262-discapacidad-tipos-de-discapacidad>

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 5 de 20

podrá implicar acciones únicamente de acompañamiento o también la implementación de ajustes razonables.

II. DEFINICIONES BÁSICAS

2.1 Accesibilidad

"La accesibilidad es el grado en que un entorno, producto o servicio es diseñado para ser utilizado por el mayor número de personas posible, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales, cognitivas, o contextuales."
 — *Organización Mundial de la Salud (OMS)*

2.2 Ajustes razonables

Modificaciones, adaptaciones necesarias y adecuadas, requeridas en casos particulares que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida para el empleador, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio del derecho al trabajo en igualdad de condiciones, a fin de facilitar el acceso a un puesto de trabajo, el desarrollo eficiente del mismo o la participación en programas de entrenamiento, actualización laboral y programas de ascenso, entre otros.²

2.3 Bienestar Estudiantil (BE)

Bienestar Estudiantil es la unidad encargada de promover el bienestar integral del estudiante de la Universidad, asegurando las mejores condiciones para su desarrollo académico y personal durante los años de permanencia en la Universidad. Es la unidad responsable del empadronamiento de los estudiantes con NEE y de la coordinación con las unidades pertinentes para la implementación de los ajustes razonables.

2.4 Cartilla informativa

Este documento tiene como objetivo proveer al docente de información y consideraciones que se recomiendan para contribuir al desarrollo, permanencia y sostenibilidad del estudiante con NEE durante el semestre académico.

2.5 Discapacidad

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) y la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF, 2001) señalan que la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las **deficiencias** son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las **limitaciones de la actividad** son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las **restricciones de la participación** son problemas para participar en situaciones vitales. La discapacidad indica los aspectos negativos de la

² MTPE (2024, 4 de marzo). ¿Qué son los ajustes razonables?

<https://discapacidad.trabajo.gob.pe/ajustes-razonables/que-son-los-ajustes-razonables/>

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 6 de 20

interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales). Desde el año 2017 el Ministerio de Salud ha incorporado esta clasificación para la entrega del Certificado de Discapacidad.

2.6 Educación inclusiva

La educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los estudiantes y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.³

2.7 Formulario de Registro de Estudiantes con necesidades educativas específicas

Este documento tiene como objetivo identificar y registrar a los estudiantes con NEE para conocer cuáles son sus características y requerimientos particulares. Es responsabilidad del estudiante actualizar los datos para mantener una comunicación efectiva.

2.8 Necesidad Educativa Específica (NEE)

Es aquella que presentan las personas que, como consecuencia de una discapacidad o neurodivergencia, requieren de ayuda o atención específica o extraordinaria, durante el período educativo, para participar y avanzar en su programa académico y aprendizaje.

2.9 Neurodiversidad

Concepto que alude a las diferencias neurológicas. Es la idea de que las variaciones en el cerebro humano y en los procesos mentales no deben considerarse deficiencias o trastornos, sino simplemente una forma de diversidad" (Singer, 2016). Las condiciones neurodiversas incluyen el autismo, la dispraxia, la dislexia, la discalculia y el TDAH, entre otras.

III. CARGOS Y FUNCIONES

3.1 Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Universidad del Pacífico es la instancia responsable de garantizar los recursos necesarios para la implementación de los ajustes razonables que permitan la atención de estudiantes con NEE.

3.2 Jefe(a) de Bienestar Estudiantil

El(la) jefe(a) de Bienestar Estudiantil tiene entre sus responsabilidades la promoción de

³ Secretaría de Educación Pública del Gobierno de Baja California (2019). *Aprendizajes clave: Estrategia de equidad e inclusión en la educación básica*. <https://goo.su/DwGL7z>

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 7 de 20

hábitos saludables y el cumplimiento de las condiciones adecuadas para una correcta inserción, adaptación y respuesta de los estudiantes a las demandas de la vida universitaria, desde una perspectiva de atención a la diversidad. Es responsable de garantizar la debida atención e inclusión de los estudiantes con NEE en la Universidad.

3.3 Responsable de la atención a estudiantes con NEE

El responsable de la atención a estudiantes con NEE se encuentra adscrito al área de Bienestar Estudiantil de la Universidad, y se responsabiliza de la ejecución de las acciones y procedimientos señalados en este manual.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

4.1 Proceso de análisis e implementación de requerimientos de estudiantes con NEE

Etapa 1: Empadronamiento

En el momento de la formalización de ingreso, los ingresantes podrán completar el Formulario de Registro de Estudiantes con Necesidades Educativas Específicas, cuya información será recopilada por el área de Bienestar Estudiantil de la UP para que se realice el registro correspondiente.

En caso de que la condición que suponga una necesidad educativa específica se desarrolle durante los estudios de pregrado, el estudiante será derivado (docente o personal administrativo que identifique la necesidad) al área de Bienestar Estudiantil para el respectivo empadronamiento.

En el Formulario de Registro de Estudiantes con NEE se solicita adjuntar la documentación que certifique o respalde la condición reportada y el tratamiento recibido. La fecha de emisión de la documentación que se adjunte no deberá exceder de un (1) año y, en caso de no contar con la misma, se definirá un plazo de presentación en la etapa de Análisis de Requerimientos.

Etapa 2: Análisis de requerimientos

El responsable de atención a estudiantes con NEE revisará los formularios de registro de cada caso, así como la documentación que se adjunte. Después de ello, se procederá a convocar al estudiante a una reunión en la que:

- Se procederá a validar la información consignada en el formulario para una mejor comprensión del caso.
- De ser necesario, se solicitarán documentos adicionales que sustenten la necesidad de los ajustes razonables requeridos; respetando las limitaciones u obligaciones legales vigentes en la materia.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 8 de 20

- El responsable de atención a estudiantes con NEE elaborará y presentará una Informe con sus recomendaciones de cada caso al Comité de Evaluación de NEE de la UP, conformado por el(la) Director(a) de Bienestar y Formación Estudiantil, el(la) Jefe(a) de Bienestar Estudiantil, el(la) Vicedecano(a) de la carrera a la que pertenece el estudiante y -en los casos que sea necesario- un(a) consultor(a) especialista externo(a). Este Comité emitirá su decisión respecto a la viabilidad de las medidas o ajustes requeridos. La realización de esta evaluación por parte del Comité no generará ningún costo para el(la) estudiante que solicita el ajuste.

En la decisión que adopte el Comité de Evaluación de NEE se evaluará la necesidad y el derecho del estudiante de recibir una educación inclusiva y en condiciones de equidad, de acuerdo con el caso concreto. La decisión deberá ser emitida dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contado desde la presentación del Formulario de Registro de Estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE); el plazo podrá ser prorrogado por quince (15) días hábiles adicionales en aquellos casos que requieran mayor análisis.

La decisión que concede o rechaza la medida de ajuste razonable debe constar por escrito, será de carácter confidencial y deberá precisar los fundamentos correspondientes que motivan la decisión adoptada; así como especificar los datos del(de la) estudiante, medidas o ajustes razonables adoptados, y su duración y márgenes de aplicación, en caso corresponda.

- Los ajustes razonables que la UP aplique podrán ser los recomendados por los especialistas tratantes u otra que válidamente defina el Comité de Evaluación de NEE.

Tabla 2: Ajustes razonables

<i>Ajustes razonables para favorecer el desenvolvimiento en clases y el aprendizaje</i>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Lecturas y materiales editados en formato accesible para lector de pantalla ○ Software especializado para convertir material bibliográfico a formatos accesibles. ○ Permiso para fotografiar la pizarra / pantalla de clase. ○ Permiso para grabar el audio de la clase. ○ Acceso a diapositivas y materiales de clase (previa, durante y después de la clase). ○ Uso de audífonos de cancelación de ruidos u otros. ○ Mobiliario adaptable. ○ Ubicación en aula (fila, lugar) ○ Asignación de aulas con características que respondan a necesidades específicas. ○ Espacios de clase y estudio accesibles (silla de ruedas, elevador, entre otros.)

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 9 de 20

Ajustes razonables en evaluaciones

- Tiempo adicional
- Uso de computadora con software específico
- Incluye exámenes sin imágenes o gráficos.
- Impresión de evaluaciones con texto ampliado (A3)
- Respuestas orales (con asistencia para escritura de estas)
- Espacio separado para evaluación individual

Otros ajustes razonables

El estudiante debe mencionar si requiere algún ajuste que no se encuentre en esta lista y cuál es su finalidad. La viabilidad de su implementación será evaluada por el Comité de Evaluación de NEE, quien mantendrá comunicación con las unidades involucradas en la implementación de requerimientos.

Una vez que se definan los ajustes razonables a implementar, el estudiante con NEE registrado firmará un Compromiso de Atención de Necesidades Educativas Específicas (Ver Anexo N.º 2), documento que será firmado también por el responsable de la atención a estudiantes con NEE en representación de la UP. Este documento define los compromisos que tanto el estudiante como la UP asumen para la debida atención de las NEE declaradas.

El Comité de Evaluación de NEE definirá si el Compromiso deberá ser renovado semestralmente, justificando su decisión. En la renovación del Compromiso, la UP tendrá la oportunidad de adecuar o actualizar los ajustes a los requerimientos del semestre. La falta de renovación del compromiso no impedirá la continuidad de los estudios, ni de la educación inclusiva a los estudiantes con NEE, pero sí podrá dificultar o imposibilitar la identificación de las medidas específicas a adoptarse en cada caso, lo que podría traer consecuencias en la vida universitaria de los(las) estudiantes con NEE y que serán su responsabilidad.

Etapa 3: Coordinaciones con unidades administrativas y académicas

Bienestar Estudiantil podrá acceder cada semestre a la información relacionada a la matrícula de estudiantes con NEE (carga académica, horarios, aulas y docentes) desde que ésta sea realizada, a fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes.

La implementación de los ajustes razonables será coordinada con las unidades académicas y administrativas que correspondan.

 <p>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)</p>	
<p>Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo</p>	<p>Vigente a partir del: 22 de enero de 2025</p>	
<p>Sesión de fecha: 21 de enero de 2025</p>	<p>Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil</p>	<p>Página N.º 10 de 20</p>

Tabla 3. Unidades UP involucradas en la implementación de ajustes razonables

<p>Biblioteca</p>	<p>Coordina lo relacionado a la conversión de material de texto en los formatos adecuados o el subtitulado de material audiovisual.</p> <p>Es condición necesaria para la debida atención que el material de texto entregado a biblioteca cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Formato Word o PDF. ○ En caso de ser hojas impresas, ser fotocopias del original y no tener marcas (subrayados, notas, etc.). <p>El tiempo de entrega dependerá del número de archivos recibidos, del tipo y estado del material.</p> <p>La Biblioteca coordinará con otras instituciones, de ser necesario, para la conversión de textos a lenguaje Braille y adquirirá, a pedido de los jefes de Departamento Académico, materiales adecuados a cada necesidad (audiolibros, libros en Braille, videos, entre otros). Adicionalmente, la Biblioteca cuenta con un software especializado en la sala de lectura para la atención de estudiantes que lo requieran.</p>
<p>Gerencia de Operaciones</p>	<p>Realiza las adecuaciones necesarias del mobiliario e infraestructura, para garantizar la seguridad, desplazamiento y comodidad de los estudiantes con NEE.</p>
<p>Jefaturas de Departamentos Académicos</p>	<p>Coordinan con Bienestar Estudiantil y los docentes los ajustes razonables requeridos y apoyan en las solicitudes y coordinaciones referidas a la conversión o adecuación de los materiales de clase.</p>
<p>Seguridad Física</p>	<p>Asegura el seguro desplazamiento de los estudiantes con discapacidad dentro de las instalaciones y en los momentos de ingreso y abandono del recinto universitario. Garantiza el acceso al estacionamiento vehicular reservado para personas con discapacidad.</p>
<p>Servicios Académicos y Registro de Pregrado (SAR)</p>	<p>Garantiza la asignación de las aulas idóneas según las necesidades de los estudiantes con NEE. Brinda a los docentes el soporte relacionado a los ajustes razonables requeridos y la reproducción de materiales físicos para trabajo y evaluación, entre otros requerimientos planteados por el docente.</p>

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 11 de 20

Tecnología y Transformación Digital (T2D)	<p>Adquiere los equipos informáticos (activos informáticos, fijos, tangibles, cuyo valor es registrado en libros contables y que se deprecian en el tiempo) y el software necesario, y capacita a los usuarios (y a los responsables de la orientación a los mismos) en el uso y funcionamiento de los recursos adquiridos.</p> <p>Los equipos informáticos para estudiantes con NEE son ubicados por T2D en ambientes de la universidad en coordinación con Bienestar Estudiantil, y son de uso público. En ningún caso son asignados a personas para uso exclusivo o salen de los ambientes de la Universidad. No se podrá reasignar los equipos informáticos sin el conocimiento T2D.</p> <p>Bienestar Estudiantil solicita los equipos informáticos para estudiantes con NEE que sean requeridos, y es la unidad responsable de gestionar la aprobación de las adquisiciones y la asignación presupuestal requerida por parte del Comité Ejecutivo. T2D se encargará de realizar la adquisición, implementación e instalación en los lugares que se designen.</p> <p>Los equipos informáticos asignados deben ser utilizados solo por miembros de la comunidad universitaria, para desarrollar actividades académicas y/o de investigación y se debe cumplir con las condiciones establecidas para su correcto uso.</p> <p>La información que los usuarios almacenan en los equipos asignados es de su entera responsabilidad. La Universidad no realiza copias de respaldo ni guarda información de dichos equipos.</p>
--	--

Cabe señalar que, en caso de que alguna de las unidades UP involucradas en la implementación de ajustes razonables, identifique que la medida de ajuste solicitada por el(la) estudiante implica gastos que exceden su presupuesto, deberá elevar la solicitud o consulta al Comité Ejecutivo de la Universidad, a través del área de Bienestar Estudiantil.

El responsable de atención a estudiantes con NEE se comunicará con cada unidad administrativa y académica a fin de transmitir las propuestas correspondientes a los ajustes razonables, luego del análisis de las necesidades de los estudiantes registrados con alguna NEE. A fin de garantizar una educación inclusiva, cuando resulte necesario, y previo consentimiento por escrito del estudiante, se informará a los jefes de departamento, docentes, y asistentes de Facultad, respecto a los cursos y horarios en los que se encontrarán participando los estudiantes con NEE y, previamente al inicio de clases entregará a los docentes una cartilla informativa diseñada y actualizada periódicamente por Bienestar Estudiantil, la cual contendrá pautas y sugerencias, según el tipo de discapacidad que tenga el estudiante.

En los casos que corresponda y previa solicitud del área de Bienestar Estudiantil, el

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 12 de 20

docente hará entrega de las lecturas propuestas para su transformación a formatos accesibles, dentro de los siete días hábiles previos al inicio del semestre académico. Ante cualquier duda o inquietud sobre el trato de un estudiante con NEE, el docente podrá comunicarse con el área de Bienestar Estudiantil. Si se tratara de las coordinaciones relacionadas con el cumplimiento de procedimientos académicos, estas serán dirigidas al área de Servicios Académicos y Registro (SAR).

4.2 Proceso de seguimiento y monitoreo

Como parte del seguimiento que se brindará a los estudiantes con NEE y con el fin de monitorear el adecuado desempeño, adaptación académica y realizar el registro de incidencias y posibles nuevos requerimientos, los estudiantes deberán realizar el siguiente proceso cada semestre:

- Una reunión inicial para el análisis de requerimientos y firma del compromiso del semestre.
- Una reunión una vez culminados los exámenes parciales con el responsable de la atención a estudiantes con NEE, a fin de realizar seguimiento académico, personal y de implementación de los ajustes razonables.
- Comunicación por correo electrónico al concluir el semestre.

Adicionalmente, el estudiante podrá mantener la comunicación permanente con el responsable de la atención a estudiantes con NEE y acceder a todos los servicios que se encuentran a disposición de los estudiantes de pregrado.

Al cierre de cada semestre, el responsable de la atención a estudiantes con NEE deberá elaborar un reporte general que incluya las incidencias del proceso de cada estudiante registrado, a fin de realizar un proceso de mejora continua de los servicios ofrecidos.

4.3 Protección de datos personales y sensibles del(de la) estudiante

La UP se compromete a tratar la información o datos personales o sensibles suministrados en esta solicitud en forma confidencial, según la normativa sobre el tratamiento y protección de datos personales y sensibles vigente. Asimismo, la UP cuenta con una Política de Privacidad publicada en su portal web, la cual recoge la información vinculada al tratamiento de datos personales y medidas de protección que adopta la Universidad.

Además, la UP garantiza que cumplirá con las medidas de protección de los datos personales del(de la) estudiante, de conformidad con la legislación vigente. Por ello, conservará los datos personales suministrados por el tiempo que sea necesario para cumplir con las finalidades descritas, o hasta que sean modificados, dependiendo de su naturaleza; con la finalidad de utilizarlos en gestiones institucionales o administrativas necesarias para gestionar los ajustes razonables que correspondan para contribuir al desarrollo, gestión y avance de la vida académica universitaria del estudiante con NEE.

Finalmente, se precisa que en aquellos casos en donde el(la) estudiante incurra en

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 13 de 20

acciones o presente actitudes que pongan en riesgo la integridad o salud propia o de los demás integrantes de la comunidad universitaria, previa evaluación del área de Bienestar Estudiantil, se podrá contactar a los padres o tutores del(de la) estudiante, a fin de informar sobre la situación respectiva y puedan tomar las acciones o medidas correspondientes. Ello, en aras de salvaguardar un bien mayor, como lo es el bienestar físico o mental del(de la) estudiante involucrado(a) o de otros miembros de la comunidad universitaria.



Nivel de aprobación:
Comité Ejecutivo

Vigente a partir del:
22 de enero de 2025

Sesión de fecha:
21 de enero de 2025

Elaborado por:
Bienestar y Formación Estudiantil

Página N.º 14 de 20

ANEXO 1

FORMULARIO DE REGISTRO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (NEE)

El presente formulario tiene como único objetivo identificar y registrar a los(las) estudiantes con NEE, a fin de poder aplicar o hacer efectivas las políticas y procedimientos normados por la Universidad para su atención.

Las NEE son aquellas que presentan las personas que, como consecuencia de una **discapacidad** o **neurodivergencia**, requieren de ayuda o atención específica o extraordinaria, durante el período educativo, para participar y avanzar en su programa académico y aprendizaje.

Es responsabilidad del (de la) estudiante reportar cualquier actualización de los datos consignados, para mantener una comunicación efectiva.

IMPORTANTE: Los datos suministrados en esta solicitud serán verificados y tratados en forma confidencial, según la normativa sobre el tratamiento y protección de datos personales y sensibles vigente.

Por favor, lea cuidadosamente y complete la siguiente información:

DATOS DEL ESTUDIANTE

- **Apellido paterno:**
- **Apellido materno:**
- **Nombres:**
- **Fecha de nacimiento:**
- **Edad:**
(Indique la edad que tiene al momento de realizar este registro)
- **Número de celular para contacto:**
- **Correo electrónico personal:**
- **Estado civil:**
 - Soltero(a)
 - Casado(a)
 - Conviviente
 - Viudo(a)
 - Divorciado(a)
- **Carrera:**
 - Administración
 - Contabilidad
 - Derecho



Nivel de aprobación:
Comité Ejecutivo

Vigente a partir del:
22 de enero de 2025

Sesión de fecha:
21 de enero de 2025

Elaborado por:
Bienestar y Formación Estudiantil

Página N.º 15 de 20

- Economía
- Finanzas
- Humanidades Digitales
- Ingeniería de la Información
- Ingeniería Empresarial
- Ingeniería en Innovación y Diseño
- Marketing
- Negocios Internacionales
- Política, Filosofía y Economía

– **En caso de emergencia, ¿usted cuenta con un seguro médico?**

- Sí
- No

DATOS DEL SEGURO MÉDICO

– **El titular del seguro es:**

- Estudiante
- Padre
- Madre
- Ambos padres

– **El seguro corresponde a:**

- Clínica
- EPS
- EsSalud
- Particular
- SIS

– **¿Usted está afiliado a CONADIS?**

- Sí
- No

– **Indicar el número del Carné de CONADIS:**

– **¿Usted sufre de alergias?**

- Sí
- No

– Precisar tipo de alergia

– **¿Usted es alérgico a algún medicamento?**

- Sí
- No

– **Indicar el nombre del o de los medicamentos:**



Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil

- **¿Usted toma algún medicamento de manera regular?**
 - Sí
 - No
- **Indicar el nombre del o de los medicamentos:**
- **Persona de contacto ante alguna emergencia:**
(Coloca el nombre y apellido de la persona de contacto y el vínculo. Ejem. Daniela Cruz - hermana)
- **Número telefónico del contacto en caso de emergencia:**
- **Correo electrónico del contacto en caso de emergencia:**

CONDICIÓN

Se entiende por:

Discapacidad motriz / física: Limitación vinculada a la dificultad o eliminación de capacidades motoras, así como a la ausencia o mal funcionamiento de miembros inferiores o superiores. Además, también puede ser tratada de movimientos incontrolados, dificultad de coordinación, temblores, fuerza reducida, entre otros.

Discapacidad sensorial visual: Pérdida parcial o total de la vista, también conocida como visión disminuida o ceguera.

Discapacidad sensorial auditiva: Pérdida total o parcial de la percepción de los oídos. Las personas con esta discapacidad se conocen como "sordas" cuando es profunda o completa, o "hipoacúsica" cuando es parcial y puede mejorar con diferentes artefactos médicos de audición.

Discapacidad intelectual / cognitiva: Limitación del funcionamiento intelectual, la cual acompaña a la persona durante toda su vida. Cabe destacar que, dicha discapacidad interfiere en las actividades cotidianas del individuo, su participación social, desarrollo de la autonomía y áreas académicas y laborales.

Discapacidad visceral: Se presenta cuando existe algún mal funcionamiento o deficiencia en un órgano interno, incluso la diabetes, deficiencia cardiaca, y cualquiera que no corresponda a las discapacidades mencionadas en los puntos anteriores.

Neurodivergencia / neurodiversidad: describe las diferencias en el funcionamiento del cerebro y las variaciones en las funciones mentales. Las condiciones neurodiversas incluyen el autismo, la dispraxia, la dislexia, la discalculia y el TDAH, entre otras.

- **Tipo de condición**
Debe responder todos los campos

	Leve	Moderada	Severa	No corresponde
Discapacidad motriz / física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Discapacidad sensorial visual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Discapacidad sensorial auditiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Discapacidad intelectual / cognitiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Discapacidad visceral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Nivel de aprobación:
Comité Ejecutivo

Vigente a partir del:
22 de enero de 2025

Sesión de fecha:
21 de enero de 2025

Elaborado por:
Bienestar y Formación Estudiantil

Página N.º 17 de 20

Neurodivergencia / neurodiversidad

- **Especifique el diagnóstico**
- **Adicionalmente, usted debe adjuntar la documentación que certifique o respalde la condición reportada y el tratamiento recibido.**

Añadir archivo

EXPERIENCIA ACADÉMICA

- **Para favorecer el desenvolvimiento en clases y el aprendizaje, ¿usted requiere de ajustes razonables? Si la respuesta es afirmativa, señale cuáles:**
 - Lecturas y materiales editados en formato accesible para lector de pantalla
 - Software especializado para convertir material bibliográfico a formatos accesibles.
 - Permiso para fotografiar la pizarra / pantalla de clase.
 - Permiso para grabar el audio de la clase.
 - Acceso a diapositivas y materiales de clase (previa, durante y después de la clase).
 - Uso de audífonos de cancelación de ruidos u otros.
 - Mobiliario adaptable.
 - Ubicación en aula (fila, lugar).
 - Asignación de aulas con características que respondan a necesidades específicas.
 - Espacios de clase accesibles (silla de ruedas, elevador)
- **Para sus evaluaciones, ¿usted requiere de ajustes razonables? Si la respuesta es afirmativa, señale cuáles:**
 - Tiempo adicional.
 - Uso de computadora con software específico.
 - Incluye exámenes sin imágenes o gráficos.
 - Impresión de evaluaciones con texto ampliado (A3).
 - Respuestas orales (con asistencia para escritura de las mismas).
 - Espacio separado para evaluación individual
- **En caso usted requiera algún ajuste razonable que no haya estado especificado en las listas previas, debe indicar cuál es, así como la finalidad del mismo.**
La viabilidad de su implementación será evaluada por el responsable de la atención a estudiantes con NEE, quien mantendrá la comunicación con las unidades involucradas en la implementación de requerimientos

DATOS FAMILIARES

- A continuación, le pedimos consignar sus datos familiares (madre, padre o apoderado). Es importante y recomendable que complete **todos** los datos que correspondan a su caso.
- **Usted vive con:**
 - Padre
 - Madre
 - Ambos padres
 - Apoderado legal

 <p>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</p>	<p>Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)</p>	
<p>Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo</p>	<p>Vigente a partir del: 22 de enero de 2025</p>	
<p>Sesión de fecha: 21 de enero de 2025</p>	<p>Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil</p>	<p>Página N.º 18 de 20</p>

- **Apellidos y nombres de la MADRE:**
- **Teléfono de contacto de la MADRE:**
- **Correo electrónico de contacto de la MADRE:**
- **Apellidos y nombres del PADRE:**
- **Teléfono de contacto del PADRE:**
- **Correo electrónico de contacto del PADRE:**
- **Apellidos y nombres del APODERADO:**
- **Teléfono de contacto del APODERADO:**
- **Correo electrónico de contacto del APODERADO:**

CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE

El estudiante da conformidad a los datos registrados al momento de completar este formulario, indicando su número de DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 19 de 20

ANEXO 2

COMPROMISO DE ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Por medio del presente, quien suscribe, _____, identificado con DNI/CE/Pasaporte N.º _____ y código universitario _____, estudiante de la Universidad del Pacífico de la carrera de _____, confirmo mi aceptación de ser registrado como estudiante con Necesidades Educativas Específicas.

Por ello, la Universidad del Pacífico asume el compromiso de:

- Gestionar los siguientes ajustes razonables para contribuir al desarrollo, gestión y avance de mi vida académica universitaria:

Desarrollo de clase y aprendizaje	Marcar (x)
Lecturas y materiales editados en formato accesible para lector de pantalla	
Software especializado para convertir material bibliográfico a formatos accesibles.	
Permiso para fotografiar la pizarra / pantalla de clase.	
Permiso para grabar el audio de la clase.	
Acceso a diapositivas y materiales de clase (previa, durante y después de la clase).	
Uso de audífonos de cancelación de ruidos u otros.	
Mobiliario adaptable.	
Ubicación en aula (fila, lugar)	
Asignación de aulas con características que respondan a necesidades específicas.	
Espacios de clase accesibles (silla de ruedas, elevador)	
En evaluaciones:	
Tiempo adicional	
Uso de computadora con software específico	
Incluye exámenes sin imágenes o gráficos.	
Impresión de evaluaciones con texto ampliado (A3)	
Respuestas orales (con asistencia para escritura de las mismas)	
Espacio separado para evaluación individual	
Otros (especificar):	

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Manual de Políticas y Procedimientos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas (NEE)	
Nivel de aprobación: Comité Ejecutivo	Vigente a partir del: 22 de enero de 2025	
Sesión de fecha: 21 de enero de 2025	Elaborado por: Bienestar y Formación Estudiantil	Página N.º 20 de 20

- Mantener comunicación con los docentes y las unidades administrativas involucradas, para garantizar la implementación de los ajustes que correspondan.
- Dar seguimiento a mi avance académico y adaptación a las exigencias de la vida universitaria.
- Tratar los datos suministrados en esta solicitud en forma confidencial, según la normativa sobre el tratamiento y protección de datos personales y sensibles vigente. La Universidad cuenta con una Política de Privacidad publicada en su portal web, la cual recoge la información vinculada al tratamiento de datos personales y medidas de protección que adopta la Universidad. Además, la Universidad garantiza que cumplirá con las medidas de protección de los datos personales, de conformidad con la legislación vigente. Por ello, conservará los datos personales suministrados por el tiempo que sea necesario para cumplir con las finalidades descritas, o hasta que sean modificados, dependiendo de la naturaleza de los mismos; con la finalidad de utilizarlos en gestiones institucionales o administrativas necesarias para gestionar los ajustes razonables que correspondan para contribuir al desarrollo, gestión y avance de la vida académica universitaria del estudiante con NEE.

Asimismo, el estudiante se compromete a las siguientes acciones:

- Hacer entrega de los informes, certificados o documentos que den constancia de mi diagnóstico y tratamiento, dentro del plazo establecido por el área de Bienestar Estudiantil de la Universidad. Estos documentos no deben tener una fecha de emisión mayor a un (1) año, desde la fecha en que son presentados.
- Cumplir con asistir a las sesiones o responder las comunicaciones de seguimiento que sean coordinadas por el área de Bienestar Estudiantil de la Universidad.
- Dedicarse con responsabilidad a la vida académica y hacer uso responsable de las ayudas que le ofrece la Universidad, a fin de adquirir y desarrollar las competencias del perfil general del egresado y las específicas de su carrera.
- Cumplir con lo expuesto en el Reglamento de Estudios de Pregrado, el Reglamento de Buena Conducta de Pregrado, el Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles y demás normas aplicables o relacionadas.

Fecha: _____

Firma
Estudiante

Firma
Responsable de la atención a estudiantes
con NEE

Nombre: _____

Nombre: _____